

Feb. 9-88

02

1 CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD ANO  
2 NIMA HERMAPROVE, HERRAMIENTAS ,  
3 MATERIALES Y PROVEDURIA S.A. ---  
4 CUANTIA: S/. 3'204.000,00 -----  
5 -----  
6 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del E -  
7 cuador, hoy y nueve de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi ,  
8 Abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo de este Cantón  
9 comparecen los señores: Luis Darío Villacrés Vélez, casado, ejecutivo; Ingenie-  
10 ro Alfredo Darío Villacrés Vélez, soltero; Señora Greta María Vélez Paredes, viu-  
11 da, ejecutiva; señorita Greta Ileana Villacrés Vélez, soltera, ejecutiva; Aboga-  
12 do Pablo Moscós Ochoa, casado; los comparecientes son mayores de edad, ecuato-  
13 rianos, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y con-  
14 tratar, a quienes de conocerlos doy fé. Bien instruidos en el objeto y resulta-  
15 dos de esta Escritura de Constitución de Compañía, a la que proceden por sus pro-  
16 pios derechos y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento, me presenta-  
17 ron la minuta del tenor siguiente: SENOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras -  
18 Públicas a su cargo, sirvase incorporar una por la cual conste la Constitución si-  
19 multánea de una Sociedad Anónima a denominarse HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIA  
20 LES Y PROVEDURIA S.A. la misma que se otorga al tenor de las siguientes cláusu-  
21 las: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES. Intervienen en la celebración de la pre-  
22 sente escritura pública, manifestando su voluntad de funda. en forma simultánea -  
23 la compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURIA S.A., las siguien-  
24 tes personas: UNO) Señor Luis Darío Villacrés Vélez; DOS) Ingeniero Alfredo Da-  
25 río Villacrés Vélez; TRES) Señora Greta María Vélez Paredes; CUATRO) Señorita Gre-  
26 ta Ileana Villacrés Vélez; y, CINCO) Abogado Pablo Moscós Ochoa, todos los com-  
27 parecientes de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil  
28 Provincia del Guayas. CLAUSULA SEGUNDA: CONTRATO SOCIAL Y ESTATUTO DE LA COMPA-

1 NIA HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURIA S.A.- ARTICULO PRIMERO :

2 DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL.- La denominación de la sociedad  
3 es de [REDACTED], de nacionalidad -  
4 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad [REDACTED] con capacidad -  
5 de establecer agencias y sucursales en cualquier parte del territorio nacional -  
6 o en el extranjero; con un plazo de duración [REDACTED] contados a partir  
7 de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil; y, con el siguien-  
8 te objeto social.- La compañía se dedicará a la importación, exportación, com-  
9 pra, venta, distribución, comercialización de toda clase de automotores, sean es-  
10 tos livianos o pesados, partes y piezas para sus reparaciones. La compañía así -  
11 mismo se dedicará a la compra, venta, importación y exportación de productos -  
12 agrícolas e industriales en las ramas alimenticias, metalmecánica y textil. Im-  
13 portar y exportar maquinarias industriales y agrícolas. Así mismo importar y -  
14 exportar artículos de ferretería, artesanía, electrodomésticos y materiales de -  
15 construcción. También se dedicará a la importación, compra, venta, distribución  
16 y comercialización de aparatos fotográficos, instrumentos de óptica, aparatos y  
17 suministros eléctricos; artículos de cerámica; artículos de cordelería, artícu-  
18 los de deporte y atletismo, artículos de juguetería y librería, equipos de segu-  
19 ridad y protección industriales, instrumental médico, instrumental para laborato-  
20 rio, instrumentos de música, madera, joyas y artículos conexos en la rama de jo-  
21 yería, bebidas alcohólicas, y productos de cuero. La compañía así mismo se dedi-  
22 cará a la comercialización interna y externa de pieles, pinturas, barnices y la-  
23 cas, productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina, artículos de -  
24 bazar y perfumería, productos de confitería, productos de vidrio y cristal, apa-  
25 ratos de relojería, sus partes y accesorios. La compañía también se dedicará a  
26 prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos, inmobiliario  
27 y financiero, investigaciones de mercadeo y de comercialización interna. También  
28 se dedicará a la selección y evaluación de personal, servicios de computación y



C. J. J. J.

03

procesamiento de datos. También podrá dedicarse a la explotación agrícola en to-

2 das sus fases, al desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado mayor  
3 y menor, así mismo podrá importar ganado y productos para la agricultura y gana-  
4 dería, cualquier clase de maquinaria y equipos necesarios para estas dos últimas  
5 actividades. También tendrá por objeto dedicarse a la producción de larvas de ca-  
6 marón y otras especies bioacuáticas, mediante la instalación de laboratorios. Tam-  
7 bién se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como: Captura,  
8 extracción, procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas, en los mer-  
9 cados internos y externos. También podrá adquirir en propiedad, arrendamiento, o  
10 en asociación barcos pesqueros, instalar su planta industrial para empaque, enva-  
11 samiento o cualquier otra forma para la comercialización de los productos del  
12 mar. También tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil, como comisio-  
13 nista, intermediaria, mandataria, mandante, agente y representante de personas  
14 naturales o jurídicas. La compañía se dedicará así mismo a la compraventa, corre-  
15 taje, administración, permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes  
16 inmuebles. También se dedicará a la compraventa, permuta y disposición por cuen-  
17 ta propia de acciones de compañías anónimas y de Participaciones de compañías Li-  
18 mitadas. Para cumplir con su objeto social, la compañía podrá celebrar toda cla-  
19 se de actos y contratos permitidos por las leyes y relacionados con su objeto so-

20 cial. **ARTICULO SEGUNDO: DEL CAPITAL.** - El Capital de la compañía es de TRES MILLO-  
21 NES DOSCIENTOS CUATRO MIL SUCRES, dividido en tres mil doscientas cuatro accio-  
22 nes ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero-  
23 cero uno al tres mil doscientos cuatro inclusive. Cada acción de un mil su-  
24 cres, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un  
25 voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las acciones no  
26 liberadas tendrán ese derecho en proporción a su valor pagado. Bajo el cuidado  
27 del Gerente General de la compañía se llevará el Libro de Acciones y Accionistas  
28 en el que se inscribirán los Certificados Provisionales y los Títulos de accio-

304

1 nes, así como las sucesivas transferencias de ellos, la constitución de derechos  
2 y las demás modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre las acciones .  
3 En cuanto a la transferencia de acciones o para el caso de extravío, pérdida o  
4 sustracción de un Título de acciones, se observarán las disposiciones legales -  
5 pertinentes. ARTICULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La  
6 Junta General, formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos es -  
7 el órgano supremo de la sociedad. Será convocada en la forma y época estableci -  
8 das en la Ley, y sus atribuciones son las señaladas en el artículo doscientos se-  
9 tenta y tres de la Ley de Compañías. Las actas de sus sesiones se llevarán a má-  
10 quina en hojas móviles debidamente foliaads y rubricadas por el Gerente General -  
11 de la compañía. El Gerente General durará cinco años en el ejercicio de su cargo.  
12 Tanto el Gerente General como el Presidente indistintamente tienen amplias atri-  
13 buciones para administrar y representar legalmente a la compañía, tanto en lo Ju-  
14 dicial como en lo extrajudicial, en todos los negocios relacionados con su giro  
15 o tráfico, requiriendo autorización especial de la Junta General para la enajena-  
16 ción, hipoteca o gravámen de cualquier clase de inmuebles de propiedad de la com-  
17 pañia. El Gerente General cuidará bajo su responsabilidad que se lleven los li -  
18 bros exigidos por el Código de Comercio, el Libro de Actas de Junta General, el -  
19 Libro de Acciones y Accionistas y todos los demás exigidos por la Ley. Presidirá  
20 la Junta General el Presidente, y actuará como Secretario de la misma el Gerente  
21 General. El Presidente de la compañía durará cinco años en sus funciones. El Ge-  
22 rente General entregará al Comisario de la compañía y presentará cada año a la -  
23 Junta General Ordinaria, una memoria razonada acerca de la situación de la compa-  
24 ñía, acompañada del balance y del inventario detallado de las existencias, así de  
25 las cuentas de pérdidas y ganancias y el proyecto de distribución de beneficios.  
26 Al Presidente le corresponde supervigilar la marcha de la compañía y el cumpli -  
27 miento del Estatuto Social. Suscribir Junta con el Gerente General los Títulos de  
28 las acciones, pudiendo cualquiera de ellos convocar a las Juntas Generales. La Fis

Adm  
R.L.



...calización de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido cada dos años por la Junta General, siendo sus atribuciones las señaladas en la Ley de Compañías. ARTICULO CUARTO.- En cuanto a los derechos y obligaciones de los accionistas, formas y épocas de convocar a las Juntas Generales, formas de reparto de utilidades, determinación de los casos en que haya de disolverse anticipadamente la sociedad; la forma de proceder a la designación de liquidadores, la formación del Fondo de Reserva Legal; y, en general en todos los aspectos que no se encuentren específicamente legislados en este Estatuto, se aplicarán las disposiciones constantes de la Ley de Compañías, en especial las de la sección sexta de la misma. CLAUSULA TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía, dividido en tres mil doscientas cuatro acciones, <sup>tas cuatro acciones</sup> ordinarias y nominativas de un mil sures cada una, ha sido suscrito de la siguiente manera: UNO) Señor Luis Darío Villacrés Vélez, ha suscrito tres mil doscientas acciones; DOS) Ing. Alfredo Darío Villacrés Vélez, ha suscrito una acción; TRES) Greta Iliana Villacrés Vélez, ha suscrito una acción; CUATRO) Greta María Vélez Paredes, ha suscrito una acción; y, CINCO) Ab. Pablo Moscoso Ochoa, ha suscrito una acción. El pago del Capital Social se ha realizado de la siguiente manera: UNO) El señor Luis Darío Villacrés Vélez, paga el cien por ciento del valor de las acciones que ha suscrito, esto es Tres millones doscientos mil sures, mediante el aporte que de un Camión Marcha Mitsubishi - Canter, (avaluado en la suma de tres millones doscientos mil sures, ha hecho en favor de la compañía que se constituye. DOS) Ingeniero Alfredo Darío Villacrés Vélez, paga el cien por ciento del valor de la acción que ha suscrito, esto es la suma de un mil sures en dinero efectivo. TRES) Greta Ileana Villacrés Vélez, paga el cien por ciento del valor de la acción que ha suscrito, esto es la suma de un mil sures en dinero efectivo. CUATRO) Señora Greta María Vélez Paredes, paga el cien por ciento del valor de la acción que ha suscrito, esto es la suma de un mil sures en dinero efectivo. CINCO) El Abogado Pablo Moscoso Ochoa, paga el cien por ciento del valor de la ac

3200

3204

① Especie 100% \$ 3'200.000  
 ②③④⑤ Numerario 100% 4.000  
 -----  
 3'204.000

1 ción que ha suscrito, esto es la suma de un mil sucres en dinero efectivo. De es  
2 ta manera se determina que se encuentra pagado el cien por ciento del Capital So-  
3 cial, tal como se demuestra con los Certificados de la propiedad del Camión que -  
4 se aporta, y con el Certificado de la Cuenta de Integración de Capital que está  
5 inserto en esta Escritura Pública. CLAUSULA CUARTA: APORTACION EN ESPECIE. Den -  
6 tro de la integración del Capital Social de la compañía, de conformidad con lo ex-  
7 presado en la Cláusula Tercera, se efectúa la aportación *y transferir* en especie, por parte de  
8 el accionista Luis Darío Villacrés Vélez, aportación que consiste en un vehículo -  
9 pasado, Marca MITSUBISHI - CANTER, de color Blanco, con una capacidad de carga de  
10 tres y media toneladas; con Motor Número 4D31526402, de la serie Número FE434E50-  
11 1713. Vehículo este que fué adquirido por el aportante en esta ciudad de Guaya -  
12 quil a la Compañía CORASA C.A., este mismo año de mil novecientos ochenta y siete.  
13 CLAUSULA QUINTA: Todos los accionistas fundadores de la compañía HERMAPROVE, HE -  
14 RRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURIA S.A., declaran de común acuerdo que aceptan,  
15 para la compañía que se está formando la aportación en especie del vehículo, Ca -  
16 mión, Marca MITSUBISHI - CANTER, ya descrito en líneas anteriores, exactamente en  
17 la Cláusula Cuarta de este Instrumento, expresando que dicha aportación ha sido a  
18 valuada por todos ellos en la suma de Tres Millones doscientos mil sucres, dado a  
19 que se trata de un vehículo en buen estado, nuevo, en total funcionamiento y de -  
20 la marca MITSUBISHI - CANTER, por lo que en virtud de este aporte el Señor Luis -  
21 Darío Villacrés Vélez, paga el cien por ciento de las tres mil doscientas accio -  
22 nes que ha suscrito, quedando por lo tanto el vehículo ya descrito en Clausulas -  
23 anteriores, definitivamente incorporado al Patrimonio de HERMAPROVE, HERRAMIENTAS  
24 MATERIALES Y PROVEDURIA S.A. a partir de la presente fecha. CLAUSULA SEXTA: El a  
25 portante, señor Luis Darío Villacrés Vélez declara que, el Camión, Marca MITSUBI-  
26 SHI - CANTER, ya descrito en la Cláusula Cuarta se encuentra libre totalmente de  
27 gravámenes o limitaciones de cualquier tipo de derechos de dominio que pueda afec-  
28 tar su libre posesión, uso y goce, no obstante lo cual garantiza y se compromete

*Atalá*  
*13/2000*





#87-019

Guayaquil, Diciembre 22 de 1.987

Señores  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
Ciudad.-

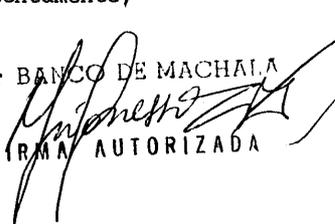
Certificamos que hemos recibido los siguientes aportes de dinero en efectivo para depositar en Cuenta de Integración de Capital de la Compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURIA S.A.)

<u>SOCIOS</u>	<u>VALOR DEPOSITADO</u>
ALFREDO DARIO VILLACRES VELEZ	s/. 1.000,00
GRETA MARIA VELEZ PAREDES	" 1.000,00
GRETA ILEANA VILLACRES VELEZ	" 1.000,00
Ab. PABLO MOSCOSO OCHOA	" 1.000,00
	<u>s/. 4.000,00</u>

En consecuencia, el total de la aportación es de CUATRO MIL SUCRES, 00/100 (s/.4.000,00), suma que será devuelta una vez constituida la Compañía, a los Administradores de la misma, que hubiesen sido designados, después que la Superintendencia de Compañías nos comunique que la anteriormente mencionada Compañía se encuentra debidamente constituida, y, previa presentación del nombramiento de Administrador, con la correspondiente constancia de su inscripción.

Atentamente,

por BANCO DE MACHALA

  
FIRMA AUTORIZADA

3605

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.-

Para efectos de la CONSTITUCION de una Compania Anónima, mucho agradeceré a usted, se sirva disponer a quién corresponda que al pié de la presente certifique que YO, PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA, no soy deudor del fisco, para lo que adjunto los documentos pertinentes:



NOMBRES: Pablo Arturo ✓

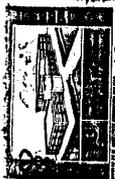


APELLIDOS: Moscoso Ochoa

CEBULA DE CIUDADANIA: 070119509,1

CEBULA TRIBUTARIA: 186311

CERT. DE VOTACION: 083-332



NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCION: BAQUERIZO MORENO 1.120 Y NUEVE DE OCTUBRE, 4º PISO

EDIFICIO EL SENADOR, Oficina# 402.

TELEFONO: 309376



Atentamente,

*Pablo Arturo Moscoso Ochoa*

25 ENERO 1988

REPÚBLICA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

Que El señor PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA  
2 de las Cédulas de Identidad No. 070119509) Tribu  
186311) no adeuda impuestos en esta Intendencia a la fecha  
de hoy, a 25 de ENERO de 1988

Padro P. Ojeda M.

RECIBIDO

25 ENERO 1988

*José María Ochoa*  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

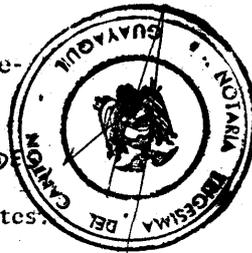
REPÚBLICA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

José María Ochoa  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

ES CONFORME A SU ORIGINAL- LO CERTIFICO  
*[Signature]*  
Ab. Piero Aycart V.  
NOTARIO

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS. -

Para efectos de la CONSTITUCION de una Compañía Anónima, mucho agradeceré a usted, se sirva disponer a quién corresponda que al pié de la presente certifique que YO, GRETA MARIA VELEZ PAREDES no soy deudor del fisco, para lo que adjunto los documentos pertinentes.



NOMBRES: GRETA MARIA

APELLIDOS: VELEZ PAREDES

CEDULA DE CIUDADANIA: 0903347300

CEDULA TRIBUTARIA: 112421

CERT. DE VOTACION: 5514-8

NACIONALIDAD: ECUATORIANA.

DIRECCION: BAQUERIZO MORENO 1.120 Y NUEVE DE OCTUBRE, 4º PISO

EDIFICIO EL SENADOR, Oficina# 402.

TELEFONO: 309376

Atentamente

*Greta M. Velez Paredes*

LA JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

CERTIFICA Que señor **GRETA M. VELEZ PAREDES**

poseedor de las Cédulas de Identidad No. **0903347300** Tribu

taria No. **112421** no adeuda impuestos a esta Jefatura a la fecha

**- 1 FEB 1988 -**

*Padre D. Torres M.*

*9*

LA JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.- CERTIFICA: Que re-  
visados los archivos de Cartera se establece que la Señora GRETA MARIA-  
VELEZ PAREDES de VILLACRES, Portador de la Cedula de Identidad # 09033  
47300 Tiene emitido a su cargo los Títulos de Créditos siguientes:

T/C	32-02451 / 87	Acta de Fiscal.	3029/86	\$/ 105.528,00
	32-02453 / 87	Acta de Fiscal.	3028/86	" 33.286,00
	82-02154 / 87	Acta de Fiscal.	1139/86	" 13.646,00

Que el Mencionado Contribuyente tiene presentado Solicitud de Facilita-  
des de Pago, Ante el Señor Director General de Rentas.- Por lo expuesto  
se le concede el presente Certificado Especial.- Valido por Quince Días  
En Guayaquil a los tres dias del mes de Febrero de mil novecientos ochenta  
y Ocho.**x.**

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
*Fanny Zúñiga Gómez*  
Fanny Zúñiga Gómez  
Asistente Administrativo

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
*[Signature]*  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DZL. GUAYAS.-

Para efectos de la CONSTITUCION de una Compañía Anónima, mucho agradeceré a usted, se sirva disponer a quién corresponda que al pie de la presente certifique que YO, ALFREDO DARIO VILLACRES VELEZ no soy deudor del fisco, para lo que adjunto los documentos pertinentes;



NOMBRES: ALFREDO DARIO

APELLIDOS: VILLACRES VELEZ

CEDULA DE CIUDADANIA: 09-05827937

CEDULA TRIBUTARIA: 112419

CERT. DE VOTACION: 254-081

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

DIRECCION: BAQUERIZO MORENO 1.120 Y NUEVE DE OCTUBRE, 4º PISO

EDIFICIO EL SENADOR, Oficina# 402.

TELEFONO: 309376

Atentamente,

*Alfredo Villacres*

EL

ALFREDO DARIO VILLACRES VELEZ

2

Cedula No. 0905827937

112419

FEBRERO

de 1988

D. J. P. Torres M.  
RECIBIDO 18 FEB 1988

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
Fanny Zuniga Gomez  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
Econ. Mariano Andres Soriano  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

1038  
3

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS.

Para efectos de la CONSTITUCION de una Compañía Anónima, mucho agradeceré a usted, se sirva disponer a quién corresponda que al pié de la presente certifique que YO, **LUIS DARIO VILLACRES VELEZ**, no soy deudor del fisco, para lo que adjunto los documentos pertinentes;



NOMBRES: **LUIS DARIO**  
APELLIDOS: **VILLACRES VELEZ**  
CEDULA DE CIUDADANIA: **0907547889**



CEDULA TRIBUTARIA: **274843**  
CLRT. DE VOTACION: **073-024**



NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
DIRECCION: **BAQUERIZO MORENO 1.120 Y NUEVE DE OCTUBRE, 4º PISO**  
EDIFICIO **EL SENADOR**, Oficina# 402.  
TELEFONO: **309370**

Atentamente,



*Luis Dario Villacres Velez*

AC JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
ESTADO EL **LUIS DARIO VILLACRES VELEZ**

2  
Identidad: **0907547889**  
FEBRERO de 1988

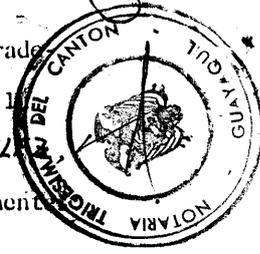
JEFATURA RECAUDACIONES GUAYAS  
Fanny Zuñiga Gómez  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
*[Signature]*

1008

SEÑOR JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS, -

Para efectos de la CONSTITUCION de una Compañía Anónima, mucho agradeceré a usted, se sirva disponer a quién corresponda que al pié de la presente certifique que YO, **GRETA ILEANA VILLACRES VELEZ** no soy deudor del fisco, para lo que adjunto los documentos pertinentes.



NOMBRES: **GRETA ILEANA**  
APELLIDOS: **VILLACRES VELEZ**  
CEDULA DE CIUDADANIA: **0909246050**  
CEDULA TRIBUTARIA: **112418**  
CLRT. DE VOTACION: **254-004**  
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**  
DIRECCION: **BAQUERIZO MORENO 1.120 Y NUEVE DE OCTUBRE, 4º PISO**  
**EDIFICIO EL SENADOR, Oficina# 402.**  
**TELEFONO: 309376**

Atentamente,

*Greta Villacres*

RECAUDACIONES DEL GUAYAS  
**GRETA ILEANA VILLACRES VELEZ**

Identidad N° **0909246050**  
**112418**

**8 FEB 1988**

**FEBRERO** de 1988

JEFATURA DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

*[Signature]*  
Econ. Marlon...  
JEFE DE RECAUDACIONES DEL GUAYAS

JEFATURA RECAUDACIONES GUAYAS

*[Signature]*  
**Fanny Zúñiga Gómez**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO



1 Se otorgó ante mí y en fé de ello confiero esta **TERCERA**  
 2 COPIA CERTIFICADA de la escritura de CONSTITUCION DE LA  
 3 SOCIEDAD ANONIMA **HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES**  
 4 Y PROVEDURIA S.A., que selló y firmo de mi mano en la  
 5 ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Fe-  
 6 brero de mil novecientos ochenta y ocho.

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
 NOTARIO 30. CANTON GUAYAQUIL



7  
 8  
 9  
 10  
 11 RAZONAMIENTO como tal que con esta fecha he tomado  
 12 la Aprobación, mediante Resolución Número 88-2-1-1- N°  
 13 01152, dictada por la Intendente de Compañías de Guayaquil  
 14 Encargada, el 22 de Marzo de 1.988, al margen de la matriz  
 15 de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad  
 16 Anónima HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURIA S.  
 17 A., cuyo testimonio antecede.- Guayaquil, 23 de Marzo de  
 18 1.988. DOY FE.-

PIERO G. AYCART VINCENZINI  
 NOTARIO 30. CANTON GUAYAQUIL

19  
 20  
 21  
 22  
 23 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo  
 24 ordenado en la Resolución No. 88-2-1-1-01152, dictada por la Inten-  
 25 dente de Compañías Encargada, el veintidos de Marzo del presente a-  
 26 ño, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene la CONSTITU-  
 27 CION de HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURIA S. A.,  
 28 de fojas 6.980 a 6.994, Número 703 del Registro Mercantil, Rubro -

de Industriales y anotada bajo el número 5.439 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la firma HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURIA S. A.- Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Marzo veinticinco de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-



Ledo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

RECIBIDO

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS.-9

FEB 11 3 20 PM '88

11

ABOGADO PABLO ARTURO MOSCOSO OCHOA, en mi calidad de fundador de la compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS, MATERIALES Y PROVEDURIA S.A., ante usted, con el debido respeto comparezco para decir y solicitar:

Que adjunto a la presente se servirá encontrar usted CUATRO TESTIMONIOS de la Escritura Pública de CONSTITUCION de la compañía HERMAPROVE, HERRAMIENTAS MATERIALES Y PROVEDURIA S.A., para que, previo informe favorable, se emita la correspondiente resolución aprobatoria en este trámite.

Es de Justicia, Etcétera.

Abg. Pablo A. Moscoso O.

REG. 4.337

FUNDADOR - ACCIONISTA

